



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

DECRETO: En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a 10 de octubre de 2016.

Con fecha 30 de septiembre de 2016 esta Alcaldía dicta Resolución provisional de concesión de subvenciones conforme al procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2016 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales de las Áreas de Bienestar Social, Deportes y Cultura, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 12 de julio de 2016.

Advertido que están intercambiados los motivos por los que se excluye a las entidades Asociación Cultural Artes de Medina y AMPA La Salud (IES San Juan de Dios), y en virtud del apartado segundo del artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, que literalmente apunta: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el cuadro de entidades excluidas establecido en el Anexo I de la Resolución provisional de concesión de subvenciones de fecha 30 de septiembre de 2016 que queda como sigue:

Entidad	Área de actuación	Motivo de exclusión
Asociación Cultural Artes de Medina	Cultura	No subsana en plazo defectos indispensables para la admisión de la solicitud (DNI del representante, acreditación del representante, CIF de la entidad, Estatutos de la entidad)
AMPA La Salud (IES San Juan de Dios)	No indica	No subsana en plazo defectos indispensables para la admisión de la solicitud (no señala área de actuación y no presenta acreditación del representante)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, que dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta rectificación de la resolución provisional para plantear las alegaciones que estimen oportunas, y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios y página web de este Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, la Secretaria Accidental, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA ACCTAL



Fdo: Patricia Ramos Peña